

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 29 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.  
Del mismo beneficio disfrutau todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayer tarde, al regresar SS. MM. de la Iglesia de San Jerónimo, después de la ceremonia nupcial y de haber recorrido toda la carrera en medio de las aclamaciones entusiasmadas del pueblo, al finalizar la calle Mayor, un individuo, desde el piso cuarto de la casa núm. 88, lanzó una bomba que, al hacer explosión, produjo múltiples desgracias é hirió los caballos del coche real. SS. MM., afortunadamente, salieron ilesas.

El Rey ha dado en esta ocasión extraordinaria muestra de su serenidad y firmeza de ánimo. Los Augustos Esposos se trasladaron inmediatamente á otra carroza, y desde el lugar del suceso hasta el Real Palacio fueron objeto de una ovación delirante.

La indignación del pueblo de Madrid es unánime, tan grande como indudablemente lo será á estas horas la de toda España.

El autor del atentado pudo huir, aprovechando los primeros indescriptibles momentos de confusión. El Juez de guardia, que lo es el del distrito de Buenavista, y la Autoridad militar, instruyen con toda actividad las oportunas diligencias.

(«Gaceta» núm. 152 de 1.º Junio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Derecho civil español común y foral (primero y segundo curso), dotada con el suel-

do anual de 3.500 pesetas la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de iguales asignaturas y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Mayo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 143 de 23 Mayo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.229.

##### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

##### Deslindes de montes públicos.

### Edicto.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 28 de Abril último se proceda al deslinde de los montes públicos del término municipal de Jumilla, este Distrito ha dispuesto que den principio las operaciones de deslinde del monte núm. 100, denominado «Singla y Peña Roja», el día 20 de Septiembre del corriente año.

Lo que se anuncia para que los que se crean dueños de terrenos colindantes ó enclavados en dicho monte presenten en las oficinas del Distrito forestal de Murcia, en el término de 60 días á contar de esta fecha, los documentos que á su de-

recho convenga y se refieran á la cabida, límites, propiedad ó posesión y demás circunstancias de sus fincas, procurando la mayor exactitud y claridad en la ordenación de estos comprobantes.

Transcurrido dicho plazo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, no se admitirán nuevos documentos.

Murcia 29 de Mayo de 1906.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Número 1.231.

##### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

##### Deslindes de montes públicos.

### Edicto.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 28 de Abril último, se proceda al deslinde de los montes públicos del término municipal de Jumilla, este Distrito ha dispuesto que den principio las operaciones de deslinde del monte núm. 97, denominado «Sierra del Picarcho y las Moratillas», el día 20 de Septiembre del corriente año.

Lo que se anuncia para que los que se crean dueños de terrenos colindantes ó enclavados en dicho monte presenten en las oficinas del Distrito forestal de Murcia, en el término de 60 días á contar de esta fecha, los documentos que á su derecho convengan y se refieran á la cabida, límites, propiedad ó posesión y demás circunstancias de sus fincas, procurando la mayor exactitud y claridad en la ordenación de estos comprobantes.

Transcurrido dicho plazo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, no se admitirán nuevos documentos.

Murcia 29 de Mayo de 1906.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

### Quinta sección.

Número 1.108.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—Contribución rústica.—Pueblo de Totana.—Primer trimestre de 1906.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Marzo, he dictado la siguiente

### Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.
65	Juan María Andreo Cánovas	1'88
131	Pedro Ballester Martínez	2'22
79	Ginés Cánovas, su viuda	2'22
460	Miguel Cayuela Martínez	8'98
524	Maria Crespo, herederos	2'61
639	Ginés García Sánchez	1'76
806	José María López Nieto	4'49
928	Pablo Martínez Cayuela, herederos	5'12
1056	Miguel Martínez Martínez	1'53
74	Isabel Martínez Molino	2'27
497	Gabino Ruiz Martínez	2'16
543	Miguel Sánchez Vera, herederos	2'96

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<i>Semestrales</i>			<b>MURCIA</b>		
31	Maria Josefa Alcón	1'93	506	José Aledo, prosbítero	6'94
326	Pedro Cánovas Merinos, herederos	2'61	35	Francisco Cánovas Martínez	6'03
29	José Cánovas Mulero	2'73	605	Josefa González Martínez	2'39
435	Pascual Cayuela Fernández	1'93	25	Juan Izquierdo, herederos	1'71
81	Antonio Clemente Invernón	2'50	64	Maria Martínez Carlos, herederos	3'01
86	José Costa Cabrera, herederos	1'93	74	Ana Martínez, viuda de Hernández	5'06
586	Miguel García Aledo	2'16	715	Francisco Navarro	3'07
622	Pedro García Molina, herederos	2'28	<b>MADRID</b>		
741	Antonio Lopez Cánovas	2'16	604	Carolina Gonzalez Garcia	2'50
804	Pedro Lopey Moreno, viuda	1'59	<b>LA UNION</b>		
24	Pedro Lopez Sola, herederos	1'82	14	Germán Guerao Perez	3'41
32	Ginés Lorca Campos	1'93	728	Franc.º Povo Rodrigo, por su esposa	26'10
1043	José Martínez Martínez	1'82	90	Teresa Torres Garcia	7'11
256	Francisco Muñoz Ruiz	2'16	<b>MAZARRON</b>		
417	Pedro Rodriguez Sánchez	1'70	510	Antonio Andreo Garcia	1'76
<b>ALEDO</b>			18	Alfonso Aznar Martínez	1'88
<i>Forasteros.—Trimestrales</i>			48	Martin Carpio Garcia	2'05
2526	Francisco Cánovas Alcón	6'14	57	Marcelino Costa Lardín.	2'16
31	Pedro Cánovas Garcia	2'27	58	Pedro Costa Vidal.	5'00
32	Alfonso Cánovas Martínez	1'88	63	Juan Escribano Areis.	2'16
34	Francisco Cánovas Martínez	4'49	65	Alfonso Fernández Martínez.	3'41
37	Juan Garcia Pallarés	3'41	72	Juan Garcia Costa.	2'27
88	Juan Garcia Romera	2'16	601	Fernando González Garcia.	6'77
89	Sebastián Garcia Romera	1'99	16	Marcos Guillén Crespo.	4'78
95	Angela Garcia, por su hijo	1'88	39	Juan Pedro López Aznar.	3'24
97	Benito Garcia,	2'45	43	Benito López Legaz.	4'15
649	Juan Lopez Pascual	1'99	45	Paula López López.	1'53
69	Juan Martínez Martínez	5'29	89	José Méndez Ruiz.	1'88
75	Costa Martínez, herederos	1'99	94	Bartolomé Morales Avellaneda.	4'84
77	Juan Martínez	5'51	95	Juan Morales Méndez.	3'41
726	Maria Pallarés Garcia	2'61	97	Josefa Moreno Jorquera.	6'77
61	Juan Romera Miras	1'94	98	Pedro Mulero Costa.	2'56
63	Francisco Antonio Romera	8'70	99	Rodrigo Mulero Garcia.	1'65
80	Bartolomé Sanchez Pascual	3'12	700	Andrés Muñoz Acosta.	3'36
81	Juan Antonio Sanchez Tudela	1'99	20	Ginés Oliva Muñoz.	2'73
92	Agustín Tudela Cánovas	3'70	22	Ginés Oliva Zamora.	7'11
93	Pedro Tudela Rivas	2'45	24	Alfonso Olivares Mendoza.	4'21
97	Juan Antonio Tudela	4'84	25	Juan Pagán Mayordomo.	4'21
98	Juan Román Tudela	5'00	30	Pedro Paredes Paredes.	5'17
813	Juan Zabala Pascual	2'67	32	Adoración Paredes Raja.	18'48
<b>ALHAMA</b>			56	Juan Raja Heredia.	3'70
501	Pablo Aledo Caja	3'58	78	Miguel Sánchez Martínez.	2'90
81	Juan Garcia Molina	9'21	91	Ruperto Torres Legaz.	3'75
91	Miguel Garcia Sanchez	2'16	801	Juan Vélez Martínez.	18'14
617	Mateo Hermosa Cerón	5'23	10	Ignacio Vivancos Vivancos.	5'34
26	Felipe Gimenez Marín, herederos	36'28	14	Luis Zapata Martínez.	12'06
90	Pedro Méndez, su viuda	1'53	<b>AGUILAS</b>		
710	Julián Murcia Martínez	3'92	<i>Semestrales.</i>		
<b>CARTAGENA</b>			570	Domingo Garcia Cánovas.	1'70
515	Aurelia Andulla	1'71	<b>ALEDO</b>		
33	Damián Cánovas Martínez	3'92	499	Marcos Alcaraz Mulero.	2'28
80	Faustino Garcia Molina	2'05	536	Juan Cánovas Martínez.	2'73
602	Pedro Gomez Molina	5'97	52	Juan Cayuela Romera.	1'70
33	José María Lizón Guirao	1'76	86	Leoncio Garcia Pallarés.	2'39
36	Francisco Lorenzo Martínez	2'50	<b>ALHAMA</b>		
54	José Lopez	1'71	53	Francisco Cayuela.	2'61
718	Quiteria Noguera Sánchez	15'64	<b>CARTAGENA</b>		
48	Manuel Pico Pagán	1'76	498	Juan Alcaraz Cifuentes.	2'05
86	Antonio Teruel	2'22	514	Alfonso Andreo Sánchez.	2'84
<b>FUENTE-ALAMO</b>			27	Diego Cánovas Andreo.	1'98
658	Miguel Lopez	8'92	59	Antonio Cucarella Plaza.	1'59
759	Bonifacio Roble Martínez	5'63	93	José Garcia.	2'61
<b>LORCA</b>			96	Juan Bautista Garcia.	2'96
519	Antonio Ballester Pinilla y otros	2'16	612	Ramón de la Guardia, herederos.	2'61
24	Antonio Bosque Belmonte	1'53	21	Ana Hernández Oller.	2'61
77	Juan Garcia Martínez	5'57	38	Damián López Andreo.	1'70
90	Juan Garcia Rosique, herederos	17'68	61	Pedro Martínez Andreo.	1'59
640	Andrés Lopez Belmar	2'73	63	Francisco Martínez Cabrera.	1'93
51	Francisco Lopez Ruiz	3'36	708	Josefa Muñoz Muñoz.	2'16
68	José Martínez Martínez	1'53	37	Salvador Pascual Tomás.	1'59
72	José Martínez Perez	1'76	72	Alfonso Ruiz Cánovas.	1'82
83	Andrés Méndez Granados	3'01	<b>LORCA</b>		
742	Francisco Perez Muñoz	2'10	619	Simón Hernández Franco.	2'28
44	José Perez Ruiz	3'87	62	José Martínez Belmar.	2'16
45	Vicenta Perez é hijos	1'82	65	Juan Romero Molina.	2'84
64	Joaquina Romera Andreo	3'01	66	Juan Romero Mora.	1'93
69	Francisco Romera	2'90			
74	Pascual Ruiz Oliver	1'59			
804	Julio Viñeglas	1'88			
6	Ana Vivancos Hernández	2'16			

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
71	Ana María Ruiz Belmar.	1'82
	FUENTE-ALAMO	
57	Juan López.	1'59
	MAZARRON	
491	Catalina Acosta Cánovas.	2'16
610	Constanza Granados Paredes.	2'28
24	Diego Izquierdo Heredia.	2'16
29	Alfonso Lardin Invernón.	2'39
80	José Méndez Aznar.	2'16
707	Luciano Muñoz Moreno.	2'28
	LA UNION	
509	María Dolores Andreo Aledo.	1'93
40	Serapio Cánovas.	2'28

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Totana 27 de Marzo de 1906.—El Agente, F. Ferrándiz.

### Sexta sección.

Número 1.217.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Pedro Alcántara Puche Tomás,  
Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada ayer, en el día 19 de Junio próximo y hora de las diez, se dará principio por la Comisión designada al efecto el deslinde del abrevadero concejal de este término municipal, denominado Pocico de Marisparza y vereda deslindada en el año 1779, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 13 de Agosto de 1892; á cuya operación deberán asistir además de la Comisión municipal, el Visitador de ganadería de este partido, un empleado del ramo de Montes, un representante de la Asociación general de Ganaderos del Reino si al efecto fuere designado, los dueños del predio en que se halla enclavado dicho abrevadero y los de los terrenos colindantes á los citados sitio, en unión de tres ancianos conocedores de las cosas del campo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Yecla 29 de Mayo de 1906.—Pedro Alcántara Puche.

Número 1.110.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Abril último es como sigue:

Ordinaria del día 5.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 7.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vera Navarro y con asistencia de los Sres. Concejales

Méndez García, Belmonte Sánchez y Paredes Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

Que se ingresen en la Caja municipal las cantidades de 225 y 282 pesetas que se han recaudado por derechos de inhumaciones en los cementerios municipales de esta villa y del Puerto de la misma, en el mes de Marzo próximo pasado y en el primer trimestre del año actual respectivamente.

Que se paguen á Francisco Zamora Campillo 22'50 pesetas por lámparas incandescentes para el alumbrado de la Casa Consistorial; á Francisco Muñoz Sáez 180 pesetas por el servicio prestado con su carruaje llevando á los Concejales Don Tomás Paredes y D. Antonio Belmonte al Puerto de esta villa, para inspeccionar las carnes que se sacrifican para la venta pública durante el primer trimestre del corriente año.

A D. Dionisio Espinosa Pérez 837 pesetas 48 céntimos por el alumbrado público eléctrico que ha lucido en esta población en Marzo último.

A D. Andrés Monche Acosta 27 pesetas por modelación impresa para servicio de los cementerios.

A D. Casiano Zamora Quetcuti 127'50 pesetas por los socorros facilitados á vecinos pobres en Marzo próximo pasado; y

A Francisco Escudero Guirao 60 pesetas por las palmas que ha suministrado á este Ayuntamiento para la función del Domingo de Ramos.

Declarar excluido temporalmente por defecto físico al mozo Antonio Hernández López, perteneciente al reemplazo de 1904.

Comisionar al Oficial de Secretaría D. Emilio Blesa para la presentación de los mozos de esta villa ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia al correspondiente juicio de exenciones.

Nombrar recaudador del impuesto de cédulas personales á D. Casiano Zamora Quetcuti.

Que se abone á D. Antonio Navarro Tudela, D. Andrés Monche Acosta, D. José Antonio García Campillo, D. Francisco Ruiz Valdivieso, D. Fernando Raja Hernández y Don Antonio Bonmati Caparrós, sus haberes por los servicios prestados en la Secretaría en el mes de Marzo último; y

Que asistan las bandas de música á las procesiones de Semana Santa.

Ordinaria del día 12

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 19

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 21

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vera Navarro y con asistencia de los Sres. Concejales, Méndez Blaya, Belmonte Sánchez, y Paredes Zamora, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Abonar á D. Juan de Dios Ruiz trescientas setenta y cinco pesetas para material de la Contaduría durante el primer semestre del año actual; á D. Andrés Gabaldón, cuarenta y cinco pesetas por la correspondencia recibida en este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual; á Francisco Zamora Campillo treinta y una pesetas por gastos para la limpieza de la Casa Consistorial en Marzo último; á Dámaso Orcajada, doscientos ochenta y cuatro pesetas sesenta y un céntimos por la confección de diez uniformes para la Guardia municipal; á mi el Secretario noventa y siete pesetas por gastos de modelación y efectos timbrados para las operaciones de quintas, y á D. Antonio Guillén doscientas treinta pesetas por la asistencia con la banda de música á las procesiones de Semana Santa.

Conceder una parcela de terreno en el Cementerio municipal del Puerto de esta villa á la «Compañía Metalúrgica de Mazarrón.»

Conceder seis meses de licencia al médico titular D. Remigio Jiménez Gómez.

Abonar al Presidente de la Junta de Patronato del Hospital de esta villa quinientas pesetas de la subvención presupuestada para el mismo, y otras quinientas pesetas al Presidente de la «Tienda Asilo de la Purísima.»

Nombrar Oficial Mayor de Secretaría á D. Emilio Blesa Muñoz.

Ordinaria del día 26.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 28.

Bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Calixto Méndez García y con asistencia de los señores Concejales Méndez Blaya y Zapata Martínez, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para el presente mes.

Declarar excluidos temporalmente por defecto físico á los mozos Ginés García Meca y Diego Raja Méndez pertenecientes al reemplazo de 1904.

Mazarrón 1.º Mayo de 1906.—Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada en el día de hoy.

Mazarrón 5 Mayo 1906.—Jesualdo González.—V.º B.º; Vera

### Octava sección.

Número 1.242.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Jefe de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término

de veinte días, se anuncia la pública subasta de las fincas que después se expresarán, embargadas en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia del Procurador Don José de Moya, en nombre de Doña Paz Morejón y Girón Aurich, contra la sucesión intestada de Don José Torres Mora, representada por sus hijos Don Matias, Don Antonio y Doña Antonia Torres Rubio, y cuyas fincas son las siguientes:

Una casa situada en el barrio de San Antonio Abad de este término municipal, que mide doscientos noventa y cuatro metros setenta y un decímetros cuadrados de superficie; y linda por el Norte con la calle de Bravo, antes la misma calle; por el Este cuadra propiedad de Martín Garres, antes tierras del señor Duque de La Unión de Cubas; Sur calle de Don Matias, antes con tierras del Señor Duque de La Unión de Cubas, y Oeste calle sin nombre, antes tierras de herederos de Don Pedro Sánchez.

Dicha casa está compuesta solamente de planta baja, distribuida en varias habitaciones y con dos patios, uno de los cuales el mayor, tiene una porchada y pozo, ambos en bastante mal estado de conservación, su situación es á la parte Oeste de la casa y por tanto da á tres calles.

El menor de los patios está en la parte Norte de la casa, lindando con la calle de Bravo.

La construcción de este inmueble es la generalmente usada en casas de campo, mampostería ordinaria, cubierta de tejas del país, ventanas y puertas de uso corriente y toda la casa en bastante estado de abandono en lo que se refiere á su decoración, no perjudicando grandemente esto á la fortificación de la obra.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, la cabida del edificio, el actual estado de la finca que se puede considerar en el segundo período de vida, situación con respecto al caserío, renta que puede producir y demás consideraciones que deben tenerse en cuenta; ha sido tasada en la cantidad de dos mil ciento veinticinco pesetas.

Un terreno en el barrio de San Antonio Abad, en cuyo terreno hay enclavadas varias casas y entre ellas cuatro que son las que se subastan, y miden las cuatro trescientos sesenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados de superficie, las cuatro están compuestas de planta baja, siendo iguales, distribuidas en cuatro habitaciones y un patio al fondo, sus puertas se abren á la calle de Don Matias, siendo su construcción la corriente en casa de campo, mampostería ordinaria, cubierta de colañas, suelo de losas del país, ventanas y puertas de uso corriente y de las más modestas. El estado actual de dichas casas es bastante bueno y se les puede considerar en el segundo período de su vida. Por todo lo cual y teniendo en cuenta su situación, orientación, rentas que puedan producir y demás datos que puedan considerarse; han sido tasadas dichas cuatro casas en tres mil ochocientas pesetas.

El terreno dicho mide cinco mil novecientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Sus linderos actuales son: Norte cuadra de Martín Garre, casa del mismo, calle sin nombre, casa de Juan Alcaraz, Tomás Montes y Antonio Sánchez y terreno de los herederos de José Ortiz; Este terreno de Don Luis Minguéz; Sur

Número 1.187.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de robo contra otra y José García Romera, de cincuenta y dos años de edad, hijo natural de María García, natural de Valladolid, término municipal de Fuente-álamo, de profesión minero, casado con Valentina Albarracín Gallardo, vecino de esta ciudad, con morada en Alumbres, sitio llamado Fábrica del jabón, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas: estatura regular, más bien alta, recio, moreno, bigote grande entre blanco y negro, barba afeitada, ojos negros, nariz regular, cara ovalada, cejas al pelo, que es canoso, teniendo los dientes unos sobre otros, y viste alpargatas blancas de lona, pantalón de pana color canela, blusa azul y gorra negra; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez y nueve de Mayo de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.215.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CUEVAS

Don Gabriel Fernández Céspedes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Juan Ortega Segura, Manuel Pérez Guirao, Francisco Guirao Pérez, Baltasar Morata, María Pérez Navarro, José Asensio Pérez, Miguel Alonso Gómez, Agustín Mellado Alarcón, Juan Alarcón Martínez, Antonio Díaz Sánchez, Juan Sánchez Collado, Francisco Fernández Martínez, Andrés Martínez Navarro y Diego Martínez Navarro, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Murcia, comparezcan en este Juzgado á constituirse en prisión por haberlo así acordado en causa que instruye contra los mismos sobre hurto de esparto; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán el demás perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos indivi-

duos poniéndolos á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Cuevas á veintiocho de Mayo de mil novecientos seis.—Gabriel Fernández.—P. S. M., Alfonso Minguez.

Número 1.208.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE ALCAUDETE

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en expediente de juicio de faltas que se sigue por orden de la Superioridad de este partido, se cita por la presente á Francisco Rodríguez Sánchez, de treinta y ocho años de edad, de estado viudo, vendedor ambulante, que se cree según manifestó ser natural ó vecino de Granada á la calle Real y residente en Lorca calle Méndez, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitrés de Junio próximo y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito plaza del Carmen, á la celebración del expresado juicio que en su contra se sigue por el uso de armas sin licencia y que ha sido señalado para mencionado día y hora; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, cumpliendo con lo mandado expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Alcaudete (Jaén) á veinticinco de Mayo de mil novecientos seis.—El Secretario, Amador Fernández.—V.º B.º: Luque.

Número 1.192.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia, á Juan Laso Reverte, de cuarenta años de edad, natural de Vélez-Rubio, vecino de esta ciudad, domiciliado en la diputación del Zarzalico, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término, á celebrar juicio de faltas á virtud de denuncia de la Guardia civil, por daños causados en propiedad de Andrés González Moreno, sita en la expresada diputación; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Lorca á veintidós de Mayo de mil novecientos seis.—Cristóbal Martínez.—P. S. M., Obdulio Delgado, Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.246.

## SUBASTA

Procedentes de D.ª Rosa Casanova Navarro, se subastarán el día 15 de Junio actual y hora de las diez y seis, en la Notaría de D. José Soriano y Cano, las fincas siguientes:

1.ª La mitad de una casa situada en Pacheco, partido de San Cayetano; valorada en 750 pesetas.

2.ª Cuatro hectáreas, dos áreas y 48 centiáreas de tierra en blanco secano, en dicho partido; en 350 pesetas.

3.ª Cinco hectáreas, 45 áreas, dos centiáreas y 50 decímetros de igual tierra y en el mismo partido; en 350 pesetas.

4.ª Setenta y cinco áreas, 46 centiáreas y 50 decímetros de igual tierra en el propio partido; en 350 pesetas.

5.ª Sesenta y nueve áreas y 89 centiáreas olivar, en el repetido partido; en 250 pesetas.

6.ª Ochenta y una áreas y siete centiáreas olivar, en id.; en 250 pesetas.

7.ª Una hectárea, 34 áreas, 19 centiáreas y 12 decímetros de tierra blanca; en 250 pesetas y en el mismo partido.

8.ª Cuatro hectáreas, 52 áreas y 80 centiáreas tierra loma, en id.; en 250 pesetas.

El título y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la expresada Notaría.

Murcia 2 de Junio de 1906.—Rogelio Martínez.

## Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 26 DE MAYO DE 1906

Saldo anterior. . . . .	Pts.	5.151.697'37
Imposiciones durante la semana. »		129.347'05
Suma. . . . .		5.281.044'42
Reintegros. . . . .		134.015'77
Saldo. . . . .		5.147.028'65

## REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.

Número 1.241.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

## Edicto

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y Escribanía hoy vacante á nombre del Ilustrísimo Sr. Don José Lizana Muñoz, de esta vecindad, contra Doña María Sánchez Osorio, en rebeldía, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas, intereses y costas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

## Fallo:

Que debo declarar y declaro que Doña María Sánchez Osorio como sucesora de los derechos y obligaciones de su padre Don José Sánchez Osorio y de su marido Don Juan Hernández Ardieta, viene obligada á pagar al demandante Don José Lizana Muñoz como único heredero de su padre Don Francisco Lizana y Ortiz, la cantidad de tres mil quinientas pesetas, intereses de la misma suma al diez por ciento anual durante los cinco últimos años y réditos de estos intereses al tipo legal desde la fecha de la demanda; y en su consecuencia debo condenar y condeno á dicha Señora á que pague al acreedor las mencionadas obligaciones dentro de los ocho días siguientes al en que sea firme esta sentencia, condenándola al propio tiempo al pago de todas las costas del pleito.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Chalud y Sola.

Dado en Cartagena á veintiséis de Mayo de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—P. S. M. y por la vacante, P. D., Francisco Arboda.